

EXPO LONCOCHE 2027

BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

STAND DE GASTRONOMÍA

La Expo Loncoche 2027, se realizará entre el **Jueves 04 al Domingo 07 de febrero de 2027**, es organizada por la Municipalidad de Loncoche.

Las presentes Bases tienen por objeto normar el proceso de postulación, selección y participación de las personas naturales, personas jurídicas y/o Organizaciones Comunitarias interesadas en participar del evento institucional. La postulación implica la aceptación plena de los términos y condiciones consignados en este documento.

1. De la postulación

Podrán participar todos los postulantes que cumplan con la exigencia legal y administrativa sistémica establecida en esta convocatoria para ser efectiva su postulación los participantes deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:

Se privilegiará **preferentemente organizaciones comunitarias y/o persona naturales de la Comuna de Loncoche** que cumplan con la siguiente documentación (TODOS LOS DOCUMENTOS PODRÁN BAJARLOS DESDE LA PÁGINA EN EL CASO DE LOS PUNTOS 1.a y 1.b) www.muniloncoche.cl

Para postular deberá presentar:

- 1.a. *Completar ficha de Postulación, en el caso de personas **formalizadas en SII** deben postular con su **RUT de EMPRESA**.
- 1.b. *Presentar acta en donde los socios acuerden la participación de la organización en Expo Loncoche 2027 (en caso de organizaciones comunitarias)
- 1.c. *La nómina de las personas que participarán en el funcionamiento del stand durante los días del evento (**máximo 5 incluido el postulante**), para el otorgamiento de credenciales o pases liberados (acreditación). En caso de realizar alguna modificación en la nómina, ésta podrá ser corregida y enviada nuevamente hasta el día **15 de enero 2027**, informando de ello a su encargado respectivo. **No se aceptarán cambios posteriores a esa fecha.**
- 1.e. Adjuntar personalidad jurídica y de directorio al día (en caso de organizaciones comunitarias)
- 1.f. Fotocopia cédula de identidad, Registro Social de Hogares o Certificado de Residencia y certificado de antecedentes, todos documentos vigentes, del representante legal y/o persona natural según corresponda.

(De no presentarse esta documentación, se declarará inadmisibile quedando excluido del proceso de selección, por el Comité de Selección el cual está individualizado en punto 2.)

La postulación a Expo Loncoche 2027, será recepcionada en horario días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día **23 de octubre de 2026**, de la siguiente manera:

INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE
LONCOCHE MANUEL BULNES 385

*La municipalidad de Loncoche se reserva el derecho de aceptar postulaciones recepcionadas fuera de plazo siempre y cuando se trate de personas u organizaciones de otras comunas y que los antecedentes hayan sido enviados hasta el día **23 de octubre de 2026**, mediante servicios de correos o encomiendas.

2. Comité de Selección

El Comité de Selección será el órgano encargado de evaluar, calificar y resolver las postulaciones presentadas para la participación en el área Anticuchos y choripanes de la Expo Loncoche 2027.

1. Integrantes del Comité de Selección

El Comité estará integrado por los siguientes representantes municipales (o a quienes designen en sus funciones):

- **Director(a) de Desarrollo Comunitario / DIDECO ó Encargado DIDEL**
- **Representante de la Comisión Desarrollo Urbano, Rural y Fomento Productivo**
- **Concejal de la Comuna de Loncoche**

2. Atribuciones del Comité

El Comité de Selección tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

Evaluar la admisibilidad: Revisar y verificar el cumplimiento en tiempo y forma de la documentación exigida en los puntos 1.a al 1.d de las presentes bases.

Aceptar o denegar postulaciones: Resolver soberanamente la admisión o rechazo de cada una de las solicitudes de participación presentadas dentro del plazo estipulado.

Conformar la lista de espera: Seleccionar las postulaciones que quedarán en calidad de reserva/lista de espera, las cuales podrán cubrir cupos en caso de desistimiento o no pago en los plazos por parte de los seleccionados titulares.

Reasignación de cupos: Adjudicar los cupos vacantes conforme al orden estricto de la lista de espera o disponibilidad técnica de espacios.

Criterios de desempate: Definir la preferencia entre postulaciones similares en función del impacto comunitario de la organización, la calidad técnica e identidad territorial comunal/regional del producto presentado.

3. Obligaciones del Comité

El Comité de Selección estará sujeto al cumplimiento de los siguientes deberes:

Evaluación objetiva: Aplicar con rigurosidad, objetividad y transparencia los Criterios de Selección señalados en el punto 3 de las presentes bases (propósito comunitario, calidad, identidad local, presentación fotográfica).

Levantamiento de Acta de Selección: Confeccionar un Acta Oficial firmada por todos sus miembros integrantes, en la cual conste el listado de admisibilidad, las postulaciones aceptadas, las rechazadas (con su debida justificación) y la nómina de lista de espera.

Resguardo de antecedentes: Entregar el expediente completo y la documentación presentada por los postulantes a la organización municipal.

Confidencialidad: Mantener estricta reserva de los antecedentes personales y comerciales revisados durante el proceso de evaluación.

4. Plazos del Proceso de Selección

Período de Evaluación y Selección: Del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2026.

Oficialización y Publicación de Resultados: A más tardar el día **25 de noviembre de 2026**, mediante publicación en el sitio web institucional **www.muniloncoche.cl** y redes sociales municipales.

3.- Criterios para la selección de los expositores

3.a. Admisibilidad Documental: El principal criterio de selección es contar con la totalidad de los documentos requeridos en el **Punto 1** dentro de los plazos establecidos. La falta o incumplimiento de alguno de ellos será causal de inhabilitación de la postulación.

3.b. Calidad del Postulante y Retorno Comunitario: Ser persona natural o institución/organización activa con personalidad jurídica vigente (en caso de organizaciones) de la comuna de Loncoche. Se valorará contar con objetivos claros de participación, una contribución directa a la comuna y que los beneficios o ganancias obtenidos de la participación en Expo Loncoche 2027 sean destinados expresamente al desarrollo de la organización o emprendimiento que representan.

3.c. Propuesta de Productos (Principal y Complementarios): Los postulantes deberán definir y presentar obligatoriamente un **producto principal**, el cual debe estar disponible durante toda la exposición. De manera secundaria y complementaria, se permitirá la incorporación de productos afines.

3.d. Calidad, Identidad y Respaldo Fotográfico: Los productos presentados deben ser de alta calidad y representativos o tradicionales de la comuna de Loncoche, la región o a nivel nacional. Para la evaluación técnica de la propuesta, es obligatorio adjuntar un **respaldo fotográfico** del producto principal y su presentación general en el anexo correspondiente.

4.- Resolución de las postulaciones

4.a. *Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el **Comité de Selección** que aceptará o denegará la participación.

4.b. *El Comité de Selección podrá dejar en lista de espera, solicitudes previas de admisión, por si alguna de las instituciones aceptadas no cumple los plazos para pagar el valor de los derechos de participación.

- 4.c. *La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el día **25 de noviembre de 2026** y se hará oficial en la página www.muniloncoche.cl y redes sociales.
- 4.d. *Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedarán en poder de la organización.

5.- Cupos

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para el evento.

6.- Distribución

- 6.a. *La distribución y el número de espacios o stand la determinará la entidad organizadora entre las solicitudes finalmente aceptadas.
- 6.b. *El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y **será intransferible**.
- 6.c. *De desistir algún(os) seleccionado(s), la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 6.d. ***Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar, NO tendrán derecho a devolución de los dineros cancelados.**

7.- Valor de Derechos de participación:

- 7.a. *Una vez informada la nómina de seleccionados emitida por la organización, los seleccionados deberán efectuar el pago según las instrucciones indicadas en el punto 11.e. de las presentes bases.
- 7.b. *El plazo máximo para realizar el pago es el día **08 de enero de 2027**
- 7.c. *Si los seleccionados no han pagado los derechos de participación en el plazo estipulado, la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 7.d. *El valor de los derechos de participación será de **5,26 UTM**
- 7.e. *Se sumará un valor adicional de **1,51 UTM** en el caso de venta de asados (4 cupos disponibles)
- 7.f. *Se sumará un valor adicional de **1,51 UTM** en el caso de venta de tragos preparados (4 cupos disponibles)

Aquellos expositores que cumplan a cabalidad los deberes estipulados en bases, tendrán derecho a ser considerados para una próxima versión, de lo contrario, los que incurran en falta por incumplimiento de bases no volverán a ser considerados, siendo ingresados a una base de datos por incumplimiento.

8.- De los Derechos y Deberes

8.1. Cada expositor tendrá derecho a:

- 8.1.a. *Stand construido, energía eléctrica con un punto de toma de corriente e instalación de agua potable.
- 8.1.b. *Derecho a exposición y venta de sus productos autorizados solo en su stand. ***(El valor no considera la instalación de “panchos” para asados, quien desee comercializar venta de asados deberá pagar un valor de 1,51 UTM adicional como así también, quien desee comercializar tragos preparados)***
- 8.1.c. *Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.

8.1.d. *Tendrá 5 pases liberados para el personal que trabaje en el stand (acreditaciones). (Se deberá informar según punto 1.c. de las Bases de Postulación).

8.2. Deberes de los expositores

8.2.a. *Los expositores tendrán el deber de mantener y devolver en las mismas condiciones los stands entregados por parte de la organización, queda estrictamente prohibido realizar cambios estructurales y/o de pintura a los locales.

8.2.b. *Ofrecer y vender **sólo** los productos incluidos en la descripción de su postulación y autorizados por la Organización.

8.2.c. *Los expositores **NO deberán** ofrecer productos que a juicio de la organización no reúnan las condiciones mínimas de calidad.

8.2.d. *Queda **estrictamente prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto

8.2.e. *Los stands deben abrirse al público a las **12:00** horas, durante **TODOS** los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule el comité organizador, los cuales estarán contemplados en programa oficial Expo Loncoche 2027.

8.2.f. *Los expositores deberán contar con sus ampolletas (mínimo 3 unidades), las cuales deberán ser de ahorro de energía. La organización no proporcionará ampolletas en los stands.

8.2.g. *Queda expresamente prohibido el uso de artefactos eléctricos de alto consumo tales como hervidores, freidoras, parrillas eléctricas, microondas y otros similares (esto para evitar interrupciones de la energía eléctrica por sobreconsumo). **De lo contrario, cada expositor debe llevar su generador eléctrico.** Las instalaciones eléctricas de cada stand cuentan con resolución SEC, la cual, los expositores declaran conocer.

8.2.h. *Los expositores deberán mantener constantemente la limpieza y orden del stand y frontis del mismo (patio de comidas).

*Cada expositor debe mantener limpio el stand y se responsabiliza del resguardo y/o supervisión del material entregado a su cuidado, los cuales deben ser devueltos.

8.2.i. *En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.

8.2.j. *No podrán utilizar pendones y lienzos, en el exterior de cada local a modo de no opacar o deteriorar la imagen de la Expo. Al interior de su stand no hay restricciones.

8.2.k. *Cada stand deberá contar con un extintor de 6 kilos y un botiquín de primeros auxilios en caso de emergencia.

8.2.l. *Los expositores declaran conocer el estado de los stands recibiendo a su entera y total satisfacción.

8.2.m. *Los expositores al final del evento deberán devolver los stands en las mismas condiciones en las que les fueron entregados y en caso de existir algún daño, éstos deberán ser reparados por cada expositor o en su caso consignar el pago para su reparación, todo lo cual, será evaluado por la organización.

8.2.n. *Los expositores deberán mantener a disposición de la organización y los entes fiscalizadores las boletas y/o comprobantes de compra de los productos y carnes utilizados en sus stands.

8.2.o. *Respecto al pago del impuesto IVA y la autorización sanitaria, cada expositor debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos y Oficina de Acción Sanitaria.

8.2.p. *Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la entidad organizadora en beneficio de la estética y buen funcionamiento.

8.2.q. *Todos los expositores deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y organizadores.

- 8.2.r. *Es obligatorio el uso de los siguientes elementos para quiénes preparan alimentos: ropa color blanco en la parte superior, gorro malla que cubra todo el pelo, guantes, mascarilla y delantal.
- 8.2.s. * Los expositores deberán acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas por el equipo eléctrico, para el buen funcionamiento y desarrollo del evento en general.
- 8.2.t. *Todos los expositores deben garantizar el stock suficiente de productos para su funcionamiento diario y comercializar sólo lo que corresponde al tipo de stand.
- 8.2.u. ***Todos los expositores deben realizar su abastecimiento de productos antes del horario de apertura al público (Máximo hasta las 11:30 hrs).**
- 8.2.v. *Cada Stand deberá instalar entre 02 a 04 mesas plegables con bancos o sillas para la atención de clientes en el sector del patio de comidas.
- 8.2.w. *Los espacios se encontrarán habilitados para su montaje **el miércoles 03 de febrero**, en horario por definir, pero sólo podrán instalarse los expositores que hayan pagado los derechos de participación.
- 8.2.x. * Se sugiere que los expositores puedan contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)
- 8.2.y. Todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya comercialice o transfiera y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la autoridad sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento sanitario de los alimentos.
- 8.2.z. Cada seleccionado gastronómico deberá dar cumplimiento a la **Ley 21.368** que dice relación con la prohibición de plásticos de un solo uso (según corresponda).
- 8.2.ab. Cada Seleccionado gastronómico deberá entregar los aceites en envases cerrados y disponerlos donde el municipio lo indique.
- 8.4.ac. Todos los expositores deberán dar estricto cumplimiento a las normas del tránsito al interior del recinto.
- 8.5.ad. Cumplir con **instalación de medios higiénicos** tales como: dispensador de jabón y dispensador para secado de manos.
- 8.5.ae. Para el caso de stand que comercialicen alcohol deben contar con la **advertencia sanitaria**, sobre el consumo del alcohol.
- 8.5. Los seleccionados, **no podrán sacar hacia el exterior de su puesto:** stand adicional de comida, tragos, cajas de pago, bar, etc. Todo deberá ser comercializado en el espacio otorgado. Excepcionalmente quienes vendan asado, podrán tener sus parrillas en las afueras de las esquinas destinadas para ello.

La Organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en los numerales mencionados.

9.- Comisión Fiscalizadora

Durante el transcurso del evento, la comisión fiscalizadora tendrá la función de chequear pagos de derechos de participación y fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor. La comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumplimiento de bases en la que incurre el expositor, emitiendo un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.

10.- De los Reclamos

Los reclamos deberán realizarse por escrito a la entidad organizadora de Expo Loncoche 2027, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

11.- La Organización se Reserva el Derecho:

- 11.a. *A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.
- 11.b. *Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.
- 11.c. *A resolver por parte de la Organización, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.
- 11.d. *A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 7.2. (Deberes de los expositores).
- 11.e. *A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página web <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.
- 11.f. ***A reasignar el cupo en caso de no poder comprobar fehacientemente el pago de los derechos de participación en los plazos establecidos.**

12. Varios

- 12.a. * El traslado, carga, descarga y estadía de los expositores, es de exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.
- 12.b. ***La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand). Los expositores liberan de toda responsabilidad civil y penal a la entidad organizadora por accidentes o robos que se susciten al interior del recinto.**
- 12.c. *La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.
- 12.d. Se prohíbe venta de bebidas alcohólicas en cualquier formato (incluye cervezas). La venta de tragos preparados se autoriza únicamente a los seleccionados.
- 12.e. Se acepta sólo un vaso de vino para acompañar el menú.
- 12.f. *Se prohíbe quedarse a pernoctar en los stand e interior del recinto parcela municipal.

13. Fechas y Plazos Importantes

13.a. Fecha de Realización de Expo Loncoche

A partir del **jueves 04 de febrero hasta el Domingo 07 de febrero de 2027.**

13.b. Postulaciones

Hasta las **14:00 horas del día 23 de octubre de 2026.**

Ingresar postulación en Manuel Bulnes 385 Loncoche.

13.c. **Publicación de los expositores seleccionados**

Desde el **25 de noviembre del 2026**, publicación de resultados en <http://municipalidaddeloncoche.cl> y plataforma de redes sociales.

13.d. **Pago de los Derechos de Participación**

Hasta el **día 08 de enero de 2027**

14. **Forma de pago**

El pago podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

14.1 **Transferencia bancaria.**

- **Banco:** BancoEstado
- **Cuenta Corriente:** 64909024135
- **Titular:** Municipalidad de Loncoche – Fondo Ordinario
- **RUT:** 69.191.100-4

14.2 **Pago presencial**

En la **Tesorería Municipal**, ubicada en **Arturo Prat N.º 570, Loncoche**.

Importante:

La transferencia puede ser realizada por el expositor seleccionado para Expo Loncoche 2027 o por un tercero. En ambos casos, es **obligatorio** indicar en el asunto o motivo de la transferencia el **nombre completo del expositor seleccionado** y el **área de exposición**. Una vez realizado el pago, el comprobante deberá enviarse al correo expoloncoche@muniloncoche.cl, indicando la siguiente información:

- **Nombre completo** del expositor seleccionado.
- **Área de exposición** (ejemplo: Foodtruck).

Ejemplo:

Juan Pérez Carrillo – Gastronomía.

También podrá entregar el comprobante de forma presencial en oficinas de **Centro de Emprendimiento**, ubicada en **Martínez de Rozas N.º 308, Loncoche**.

14. Información:

De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Teléfonos: +52312733

Correo oficial expoloncoche@muniloncoche.cl

E-mail: Página Web: <http://municipalidaddeloncoche.cl>

Redes sociales: Expo Loncoche

EXPO LONCOCHE 2027

FICHA POSTULACIÓN GASTRONOMÍA

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

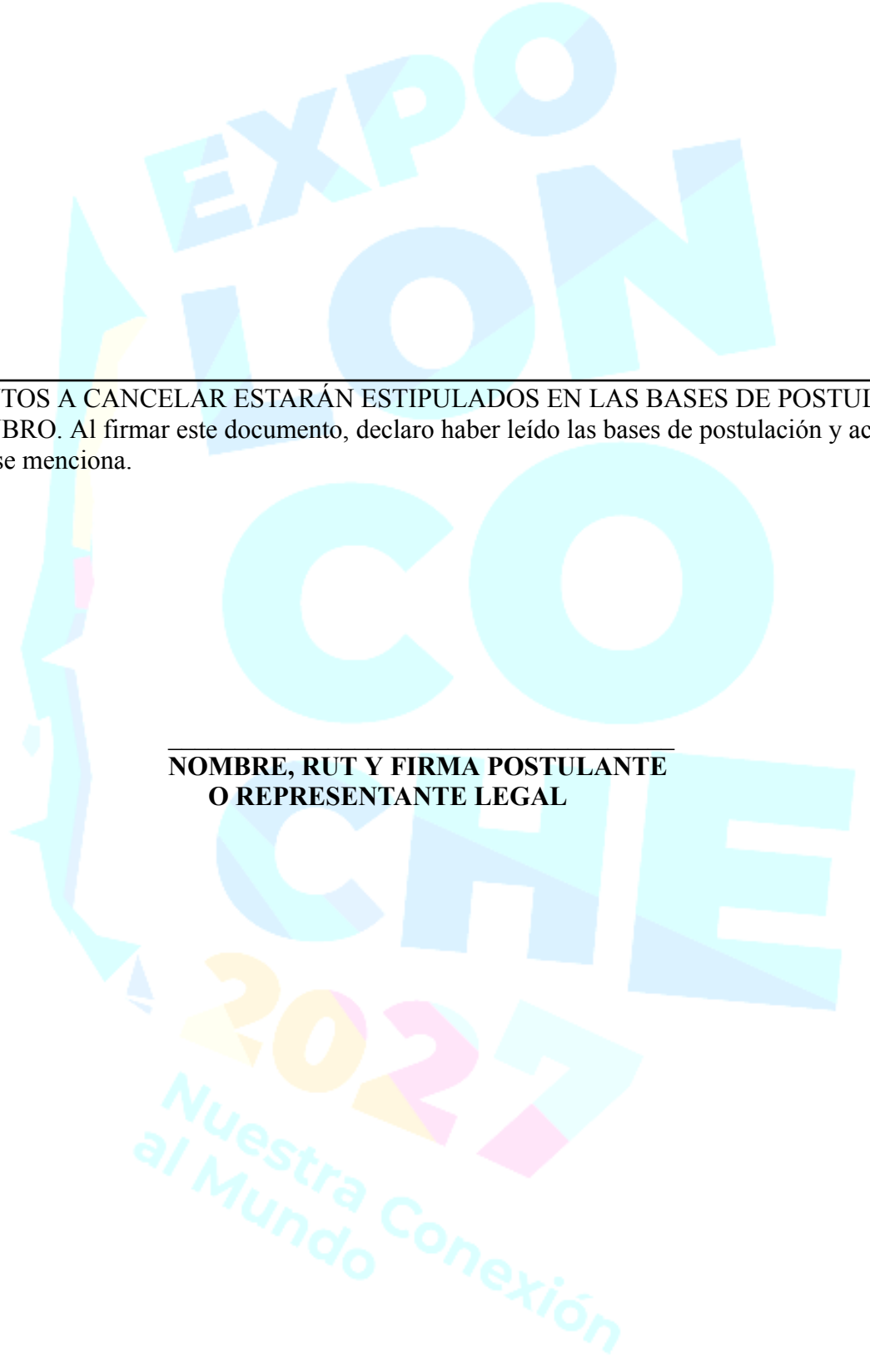
Nombre Representante legal o Razón Social	
Rut	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
E-mail	

ANTECEDENTES DEL RUBRO

Tipo de productos o servicios a presentar.

DETALLAR CLARAMENTE Y ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE SUS PRODUCTOS.

BENEFICIOS obtenidos por su participación en Expo Loncoche 2027, sean de beneficio para la Organización que representan



LOS MONTOS A CANCELAR ESTARÁN ESTIPULADOS EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DE SU RUBRO. Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA POSTULANTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

EXPO LONCOCHE 2027

NÓMINA DE PARTICIPANTES

**** Persona Postulante Indicar nombre en casilla N° 1**

NOMBRE PARTICIPANTES	R.U.T.
1**	
2	
3	
4	
5	

**** En caso de modificaciones, la nómina de participantes puede ser corregida y enviada nuevamente al encargado respectivo hasta el 15 de enero 2027****

**NOMBRE, RUT Y FIRMA
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**